



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUDIENCIA PÚBLICA DEL ARTÍCULOS 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE
LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA VER GRABACIÓN)

FECHA	29 DE FEBRERO DE 2024	HORA	8:30	A.M.	X	P.M.	
--------------	-----------------------	-------------	------	------	---	------	--

PROCESO A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA

Radicado	Demandante	Demandada
11001 31 05 030 2020 00258 00	ALMA CLARA GARCIA FLECHAS	UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

ASISTENCIA:

Partes	Nombre	Asistió
Demandante	Alma Clara García	SI
Apoderado Demandante	Edwin Campuzano Arboleda	SI
Apoderado demandada	Darlys María Villanueva Vega	SI
Rep. Legal demandada	-	NO

ETAPAS ART. 80 C.P.T.S.S.

PRÁCTICA DE PRUEBAS	
	<p>Desarrolladas las etapas procesales previstas en el artículo 77 del CPTSS - modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 -, se constituye el juzgado en Audiencia de Tramite y Juzgamiento, conforme a las disposiciones del artículo 80 <i>eiusdem</i>.</p> <p>Los testigos decretados a favor de la parte demandante no comparecieron a la presente audiencia.</p> <p>AUTO. Teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes por evacuar, se cierra el debate probatorio y se escucha a los apoderados en alegaciones. Notificación en estrados</p> <p>NOTIFICADOS EN ESTRADOS.</p>

DECISIÓN:

En Mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que **ALMA CLARA GARCÍA** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 20.753.595 prestó servicios profesionales de representación judicial y abogada de la UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA identificada con Nit.860.011.285-1, del **16 de enero de 2017** a **15 de enero del 2018** con honorarios mensuales de **\$18'333.333** y del **16 de enero de 2018** al **15 de enero del 2019** percibiendo como honorarios **\$10'115.000**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: CONDENAR a la **UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA**, a pagar a **ALMA CLARA GARCÍA** las siguientes sumas y conceptos:

a. La suma de **\$ 11.979.916**, por concepto de honorarios profesionales debidos por el Contrato 01-2017, incluido en este valor el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que deberá ser trasladado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-.

b. La suma de **\$121'380.000**, por concepto de honorarios profesionales debidos por el Contrato 01-2018, incluido en este valor el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que deberá ser trasladado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-.

c. La suma de **\$43'999.999**, por concepto de Clausula Penal por el Contrato 01-2017.

d. La suma de **\$20'400.000**, por concepto de Clausula Penal por el Contrato 01-2018.

e. Los intereses legales anuales del 6%, a partir del momento de presentación de cada factura de cobro y hasta que se verifique el pago del saldo de los honorarios indicados en los literales a) y b) de esta sentencia.

f. Autorizar a la UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA a descontar el impuesto de Industria y Comercio consagrado en la Ley 14 de 1983, respecto de las sumas ordenadas en los literales a) y b) de esta providencia.

TERCERO: ABSOLVER a la demandada **UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA** de las demás pretensiones incoadas en su contra.

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS de esta instancia a la demandada **UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA**. Por secretaría líquídense e inclúyanse como agencias en derecho **CINCO MILLONES DE PESOS (5'000.000)**, a favor de la parte demandante.

Notificación en estrados.

Los apoderados de la parte demandante y demandada interponen recurso de apelación.

AUTO. Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo. Se ordena la remisión del expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá para lo de su competencia. Notificación en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se cierra la misma y se firma el acta de la audiencia por los que en ella intervinieron.

A través del siguiente vínculo podrá ser visualizada la grabación de la presente audiencia:

PARTE 1:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/99ffe5a4-d6d1-4008-b878-d29a39eb250d?vcpubtoken=e82aeaab-99f7-434e-91ec-a9db5501702f>

PARTE 2:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a300879d-03a3-40ee-9934-7720bcd711eb?vcpubtoken=599e1ca4-c3a3-4087-b156-ef219c668cc5>

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fernando Gonzalez', with a large, stylized flourish at the top.

FERNANDO GONZALEZ
Juez

AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
Secretario

Anexo cuadro:

CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO	HONORARIOS MENSUALES	FACTURA COBRADA	MONTO	IVA	VALOR COBRADO FACTURA	PAGOS ACREDITADOS DEMANDADA Archivo 19 expediente virtual
Contrato 01-2017	\$ 219.999.996	\$ 18.333.333	1181	\$ 9.166.666	\$ 1.741.667	\$ 10.908.333	
			1182	\$ 9.166.666	\$ 1.741.667	\$ 10.908.333	\$ 9.836.750
Clausula Penal Contrato 01-2017				\$ 43.999.999			
VALOR TOTAL ADEUDADO POR LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA CON CLAUSULA PENAL							\$ 55.979.915

CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO	HONORARIOS MENSUALES	FACTURA COBRADA	MONTO	IVA	VALOR COBRADO FACTURA	PAGOS ACREDITADOS DEMANDADA Archivo 19 expediente virtual
Contrato 01/2018	\$ 102.000.000	\$ 8.500.000	1185	\$ 8.500.000	\$ 1.615.000	\$ 10.115.000	N/R
			1189	\$ 8.500.000	\$ 1.615.000	\$ 10.115.000	N/R
			1191	\$ 8.500.000	\$ 1.615.000	\$ 10.115.000	N/R
			1193	\$ 8.500.000	\$ 1.615.000	\$ 10.115.000	N/R
			1195	\$ 8.500.000	\$ 1.615.000	\$ 10.115.000	N/R
			1199	\$ 8.500.000	\$ 1.615.000	\$ 10.115.000	N/R
			1201	\$ 8.500.000	\$ 1.615.000	\$ 10.115.000	N/R
			1202	\$ 8.500.000	\$ 1.615.000	\$ 10.115.000	N/R
			1206	\$ 8.500.000	\$ 1.615.000	\$ 10.115.000	N/R
			1211	\$ 8.500.000	\$ 1.615.000	\$ 10.115.000	N/R
			1213	\$ 8.500.000	\$ 1.615.000	\$ 10.115.000	N/R
			1217	\$ 4.250.000	\$ 807.500	\$ 5.057.500	N/R
			1218	\$ 4.250.000	\$ 807.500	\$ 5.057.500	N/R
Clausula Penal Contrato 01-2018				\$ 20.400.000			
VALOR TOTAL ADEUDADO POR LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA CON CLAUSULA PENAL							\$ 141.780.000

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **895ebbc9c9914fbeda1240aa7123414c2abb6dc920dbd009f4462d139202c89c**

Documento generado en 29/02/2024 10:06:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>